



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 328

VISTO:

La nota presentada por el Agrimensor Luis Emilio Manuele e incorporada al Expte N° 1332, proyectando nueva subdivisión y solicitando una modificación a la prefectibilidad otorgada mediante Ordenanza N° 301 al fraccionamiento del Plano N° 21.345 propiedad del Sr. Norberto Jorge Gavet;

La Ordenanza N° 320, que aprueba el Proyecto de Urbanización en el sector Sur-Oeste de la Planta Urbana de la localidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que la prefectibilidad otorgada por Ordenanza N° 301 fuera realizada en virtud de no encontrarse determinada con precisión la ubicación de la traza de Calle 001, siendo los lotes autorizados los únicos con posibilidad de accesibilidad a los servicios;

Que la Ordenanza N° 320 aprueba la Urbanización del sector Sur-Oeste de la localidad y ubicación de las calles comprendidas, entre ellas la de Calle 001;

Que la propuesta de subdivisión de lotes cumple con las medidas prevista por la Ordenanza N° 13/89;

Que el proyecto presentado contempla una fracción de 7,50 m. de ancho a transferir a la Municipalidad de Caseros con destino a Calle Pública, que en unión con los 7,50 m del lindero Oeste configuran la Calle 001 de 15 m. de ancho;

Que, en virtud de haberse presentado la prefectibilidad de los servicios de energía eléctrica y agua potable para los lotes 2, 3 y 4, todos ellos sobre calle 018, del anterior proyecto de subdivisión y que en el actual proyecto los lotes sobre la Calle 018 se encuentran identificados como 1, 2 y 3, se debe considerar que los mismos cuentan con la prefectibilidad de servicios;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1º) Aprobar la subdivisión en 12 lotes, según croquis elaborado por el Agrimensor Luis Emilio Manuele que figura como Anexo I de la presente, correspondiente a la propiedad del Sr. Norberto Jorge Gavet, Plano de Mensura N° 21.345, Partida Inmobiliaria Provincial N° 12-106137-7, Matrícula N° 3901, registrado en esta Municipalidad bajo contribuyente N° 197.-

Artículo 2º) Otorgar la prefactibilidad de los lotes 1, 2 y 3, todos ellos sobre Calle 018.-

Artículo 3º) Para la aprobación de las mensuras de los lotes 4 a 12 el propietario deberá presentar previamente los certificados de factibilidad de servicios extendidos por las cooperativas locales prestadoras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 07/2011.-

Artículo 4º) Aceptar la donación del lote "A", autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir en la operación y firmar la documentación necesaria para la efectiva transferencia del mismo a favor del municipio.-

Artículo 5º) A la presentación de la mensura del primer lote del proyecto, el propietario deberá incluir la mensura del lote correspondiente a Calle, indicado en el Anexo I como lote "A", a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 31/05 de la Dirección de Catastro de Entre Ríos, transfiriendo en forma gratuita a favor del municipio la titularidad de dicho lote, estando a su cargo los costos de mensura y escritura.-

Artículo 6º) Incorpórese como Anexo I el proyecto de subdivisión del Plano de Mensura N° 21.345.-

Artículo 7º) Derogar la Ordenanza N° 301 en todos sus términos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 91/19DEM](#) – Fecha: 26/07/2019



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos

Anexo I – ORDENANZA N°

PROYECTO DE SUBDIVISION DEL PLANO N° 21.345:

UBICACION: Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Caseros, Planta Urbana.-

PARTIDA: 106.137 PROPIETARIO: GAVET Norberto Jorge.-

